

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Canete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°199-2022-AL-MPC
Cañete, 12 de setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: La Ordenanza N° 10-2022-MPC de fecha 29 de abril de 2022, Decreto de Alcaldía N° 09-2022-AL-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, Acuerdo de Concejo N° 74-2022-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza N° 10-2022-MPC de fecha 29 de abril de 2022 – Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año; y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que "La convocatoria se indicará expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública";

Que, de la ordenanza antes mencionada en el Art. 16° Conducción de la Audiencia Pública, inciso a) señala "La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo cuando el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse", asimismo en su Artículo 17° Atribuciones del Presidente de la Audiencia inciso b) establece "Designar a un comité de honor y ética, que supervise el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal", asimismo, el artículo 20° numeral 36 indica "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°09-2022-AL-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, se resuelve convocar a la Segunda Audiencia Pública obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para el día viernes 30 de setiembre de 2022 a las 16:00 horas, en la Plaza de Armas del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, la cual tendrá como agenda la Rendición de Cuentas de enero a agosto del ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 74-2022-MPC de fecha 06 de setiembre de 2022, se designa como integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Anual a los siguientes Regidores Provinciales: Sr. Sabino Lizana Enciso, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama y Sr. Teófilo Junior Arias Castillón;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR a los integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete, quienes, formarán parte del Comité de Honor y Ética, supervisando el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos y discriminación entre otros, para la rendición de cuentas de enero a agosto del ejercicio fiscal 2022, a llevarse a cabo el día viernes 30 de setiembre de 2022, a las 16:00 horas, en la Plaza de Armas de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando integrada por las siguientes personas:

- Soledad Chumpitaz Mozombite Subprefecta Distrital de Coayllo
- M.C. Freddy Luis Munayco Lara Director de la Red de Salud Cañete Yauyos

- Mons. Ricardo García García - Obispo de la Prelatura Cañete - Yauyos

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes de la Mesa Directiva de la Audiencia antes mencionada, asimismo a las distintas unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnológias de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



GERENTE

HJNICIPA